



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 088/2025 de fecha 25 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 088-025/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA Y LA EXONERACIÓN DE MULTA APLICADA A LA FIRMA EXXEL TECHNOLOGIES S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 46/2021 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS”, EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 132/2022, CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE ENTREGA N° 3110033373, DEL PRODUCTO “MICOFENÓLICO ACIDO 360 MG COM”, CON CÓDIGO N° 10000325.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2232/2025 + Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 20 de octubre de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió la Nota Interna DLS/FCS/N° 095/2025, de fecha 07 de octubre de 2025, del Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de exoneración de la multa aplicada a la Firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 46/2021 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS”, en virtud a la ejecución del Contrato N° 132/2022, correspondiente a la Orden de Entrega N° 3110033373, del Producto “MICOFENÓLICO ACIDO 360 MG COM”, con Código N° 10000325; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución N° 020-003/2022, de fecha 31 de marzo de 2022, el Consejo de Administración del IPS, resolvió adjudicar el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 46/2021 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS”, en virtud de la ejecución del Contrato N° 132/2022, suscrito con la Firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A., en fecha 04 de mayo de 2022, ampliando la vigencia según Adenda N° 05, hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que, por Nota de fecha 10 de octubre de 2024, identificada como EXP-0000-2024-082941, la Firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A., expresó: “...nuestro proveedor CASA BOLLER S.A., nos ha informado una causa mayor por la cual no es posible la entrega de la totalidad de la orden, se adjunta documentos de la comunicación de CASA BOLLER, de fecha 09 de setiembre

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 088/2025 de fecha 25 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 088-025/2025

del 2024, en el mismo informa a su distribuido EXXEL TECNOLOGIES S.A.E., sobre una situación de Fuerza Mayor mencionando lo siguiente: "Cabe resaltar que contamos con las unidades solicitadas por lo cual procedimos a realizar el acondicionamiento de los productos, lo que corresponde a un proceso habitual de control y obligatorio respecto a los fabricantes de los medicamentos que representamos..."

Basado en los motivos expuestos que significan un evento fuera del control de nuestras previsiones, y el cual no es originado por un descuido o negligencia de nuestra parte, esperamos contar con la consideración debida, que la solicitud realizada sea resuelta de manera favorable y en consecuencia, se conceda la extensión del plazo siendo exoneradas las penalidades previstas...";

Que, por Nota Interna DLS/FCS N° 315/2024, de fecha 27 de noviembre de 2024, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, de la Dirección de Logística y Suministros de Salud, remitió los antecedentes a la Dirección Operativa de Contrataciones, para el criterio legal respectivo;

Que, por Memorando DIJ/DDC/N° 476/2024, de fecha 20 de diciembre de 2024, entre otras cosas, la Dirección Operativa de Contrataciones, expresó cuanto sigue:

"...No se visualizan los documentos de las firmas proveedoras de procedencia "SUIZA/ARGENTINA/PANAMÁ/ALEMANIA" (...).

...Solicitamos de los buenos oficios del Administrador del Contrato ante el oferente adjudicado a efectos de requerir la documentación que acredite la causa de fuerza mayor, como ser documento original o copia autenticada del apostillado, de la documentación que demuestre que la firma realizó la compra de los productos en tiempo y forma, por ejemplo, factura de compra, carta de embarque, carta de comunicación del fabricante, Planilla de Datos Garantizados, Registro Sanitario del producto, entre otros.

Se recuerda que toda la documentación debe estar traducida, debidamente autenticada, legalizada o apostillada conforme lo establece la Ley N° 4033 DEL ARANCEL CONSULAR...";

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**





Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 088/2025 de fecha 25 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 088-025/2025

Que, por Nota Externa DLS/FCS/N° 010/2025, de fecha 03 de enero de 2025, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, dependiente de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó al proveedor la documentación requerida por la Dirección Operativa de Contrataciones;

Que, por Nota de fecha 15 de enero de 2025, identificada como Expediente 004512/2025, la firma da respuesta a lo solicitado, adjuntando las documentaciones requeridas;

Que, por Providencia de fecha 29 de enero de 2025, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, mediante la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió el expediente a la Dirección Operativa de Contrataciones, con las documentaciones presentadas por la firma, a fin de dar curso a lo solicitado;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 63/2025, de fecha 07 de marzo de 2025, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones Públicas, de la Dirección Operativa de Contrataciones, expresó cuanto sigue: *"...se menciona que entre los antecedentes se visualiza el informe de fecha 31 de diciembre de 2022, Legalizado y Apostillado, es decir, el anexo del Estado Financiero Consolidado del Grupo NOVARTIS donde se verifica los diferentes países asociados con esta firma proveedora y en la cual esta ARGENTINA – ALEMANIA – PANAMÁ – SUIZA.*

Por ende, la firma adjudicada solicita la eximición de las responsabilidades, en ese sentido corresponde otorgar el plazo solicitado para hacer efectiva la entrega del producto de referencia. Concluyendo: "Por tanto, en base a lo expuesto precedente, consideramos que la Firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A., ha justificado en tiempo y forma el supuesto de fuerza mayor, resultaría jurídicamente viable otorgar a la firma adjudicada la prórroga de plazo y exoneración de multas hasta la fecha indicada por la firma adjudicada por medio de nota, de fecha 09 de octubre de 2024, para la Orden de Entrega N° 3110033373, referente al Producto "MICOFENOLICO ACIDO 360 MG COM...";

Que, por Nota Interna DLS/FCS/N° 038/2025, de fecha 31 de marzo de 2025, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, solicitó por intermedio de la Gerencia Administrativa y Financiera, informe sobre el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria en relación a la solicitud planteada por la Firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A.;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 088/2025 de fecha 25 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 088-025/2025

Que, por Providencia de fecha 08 de abril del 2025, el Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó: *"...la exoneración de multas a las firmas contratadas no implica una erogación adicional para el instituto. Esto se debe a que los pagos correspondientes se realizan estrictamente de acuerdo con los términos y montos previamente establecidos en los contratos suscriptos, y en cumplimiento con los códigos de contrataciones emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)..."*;

Que, por Nota Interna CA/N° 078-0804/2025, de fecha 23 de octubre de 2025, la Secretaría del Consejo de Administración, refirió cuanto sigue: *"Cumpla en informar que la Máxima Autoridad en Sesión N° 078/2025, de fecha 23 de octubre de 2025, luego de analizar y dejar pendiente el expediente identificado en esta Secretaría como CA N° 2232/2025 "Propuesta para autorizar la prórroga en el plazo de entrega y disponer la exoneración de la multa aplicada a la firma Exxel Technologies S.A., correspondiente a la orden de entrega del producto Micofenólico Acido 360 mg comprimido, en el marco del Contrato N° 132/22 de la LPN SBE N° 46/21 "Adquisición de medicamentos biológicos, biotecnológicos, oncológicos e inmunosupresores y otros para el IPS", ha dispuesto encomendar a la Dirección Jurídica, proceda a realizar las actividades que correspondan a los efectos de expedirse Dictamen Jurídico mediante respecto a la propuesta en cuestión..."*;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 768/2025, de fecha 17 de noviembre de 2025, la Dirección Jurídica, en respuesta a la Nota Interna CA/N° 078-0804/2025, de fecha 23 de octubre de 2025, de la Secretaría del Consejo de Administración, concluyó cuanto sigue: *"Con base en los antecedentes técnicos, documentales y jurídicos analizados se concluye que el incumplimiento parcial en la entrega del medicamento Micofenólico Ácido 360 mg. por parte de EXXEL TECHNOLOGIES S.A. se debió a una situación de fuerza mayor debidamente acreditada, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. La empresa actuó con diligencia, notificó en tiempo y forma, presentó documentación respaldatoria y no comprometió el interés público ni la continuidad del suministro. En consecuencia, corresponde autorizar la prórroga solicitada y exonerar la aplicación de penalidades contractuales, en observancia del principio de razonabilidad y de la normativa vigente en materia de contratación pública"*;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval de la Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud; y el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 088/2025 de fecha 25 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 088-025/2025

Logística, garantizando así sus conformidades, en los términos de la Nota Interna DLS/FCS/N° 095/2025, de fecha 07 de octubre de 2025 y el Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la prórroga en el plazo de entrega; y disponer la exoneración de multas aplicadas a la Firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 46/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", en virtud de la ejecución del Contrato N° 132/2022, correspondiente a la Orden de Entrega N° 3110033373, del Producto "MICOFENÓLICO ACIDO 360 MG COM", con Código N° 10000325, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaría del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes a la exoneración conforme al marco legal respectivo.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección de Logística de Suministros de Salud, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO
Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO

LPN SBE N° 46/2021 – CONTRATO N° 132/2022 – EXXEL TECHNOLOGIES S.A.									
Código 10000325 "MICOFENOLICO ACIDO 360 MG COM"									
ORDEN DE ENTREGA ACTA DE RECEPCIÓN FINAL	FECHA DE EMISIÓN DE ACTA DE RECEPCIÓN FINAL	FECHA TOPE DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA EN EL DASM	CANTIDAD ENTREGADA	PRORROGA DE PLAZO DE ENTREGA Y EXONERACIÓN DE MULTAS	PLAZO OTORGADO S/ DICTAMEN	IMPORTE TOTAL DE LA MULTA Gs.	MULTA A SER EXONERADA Gs.	MULTA A ABONAR Gs.
OE N° 3110033373 ACTA N° 109111/2024	20/11/2024	10/10/2024	14/11/2024	120	Fuerza mayor acreditada en tiempo y forma dictamen de fecha 07/03/2025	PRÓRROGA Y EXONERACIÓN	86.394	86.394	0
MONTO TOTAL								86.394	

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Diego Arevalos
Fiscalizador de Contratos
Dpto. de Fiscalización de Contratos
Salud

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Gessia Pamela Cáceres V.
Fiscalizadora de Contratos
Dpto. de Fiscalización de Contratos
Salud

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
CP. Cynthia Flecha
Directora de Logística de Suministro
Dpto. de Logística de Suministro
Salud

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA-MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

La Misión del Instituto de Previsión Social es garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, mediante la búsqueda de la excelencia en la administración de sus recursos, contribuyendo al bienestar de la población.-